

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



RESOLUCIÓN NÚM. 13

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE); ADOPTAR LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS COMO MARCO TRANSVERSAL DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL; AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo tiene la facultad legal para adoptar ordenanzas que promuevan el bienestar general, el desarrollo integral y la educación de su ciudadanía, conforme al Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(p) de la Ley 107-2020, permite ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley 107-2020, indica que cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo reconoce que la educación es un proceso permanente, integral y colectivo que trasciende los espacios escolares tradicionales y se manifiesta en todos los ámbitos de la vida ciudadana. Teniendo en cuenta que en las ciudades contemporáneas, la educación constituye una herramienta estratégica para el desarrollo humano, la cohesión social, la participación democrática, la sostenibilidad y la innovación.

POR CUANTO: La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) es una red global de gobiernos locales comprometidos con los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras, la cual promueve una visión de la ciudad como agente educador, inclusivo y corresponsable del bienestar y desarrollo de todas las personas. Promoviendo valores de participación ciudadana, justicia social, inclusión, equidad, sostenibilidad y aprendizaje a lo largo de la vida. Fue fundada en 1994 y constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales, lo cual nos permite la intercolaboración con 500 ciudades de 35 países en todos los continentes.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "F. R. B. M."

POR CUANTO: Ciudades de diversas regiones del mundo han adoptado el modelo de Ciudad Educadora como política pública transversal, integrando la educación en sus planes de desarrollo urbano, social, cultural, económico y ambiental.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ha demostrado históricamente un firme compromiso con la educación, la cultura, la participación ciudadana y la innovación social. Por lo que nuestra adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras fortalecerá su proyección internacional y el intercambio de buenas prácticas.

POR CUANTO: La adhesión a dicha asociación fortalece la proyección internacional del Municipio de Arroyo y facilita el acceso a redes de cooperación, conocimiento e innovación en políticas públicas educativas. Adquiriendo el compromiso activo de fomentar la igualdad, la convivencia, la participación ciudadana, la salud, el bienestar de sus habitantes el auto sostenimiento, la democracia y la solidaridad mediante diversas actividades educativas. Así como el respeto a los derechos humanos y en el desarrollo integral de todas las generaciones.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ERA: Se autoriza al Hon. Eric E. Bachier Román a formalizar la adhesión del Municipio de Arroyo a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), comprometiéndose a cumplir y promover los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras.

SECCIÓN 2DA: Se adoptan los principios de la Carta de Ciudades Educadoras como marco orientador de la política pública municipal, reconociendo a la ciudad como un espacio educativo integral, inclusivo y participativo.

SECCIÓN 3ERA: Esta resolución será de aplicabilidad para todos los departamentos, oficinas, dependencias, corporaciones municipales y programas del Municipio de Arroyo, quienes deberán integrar, de manera progresiva, los principios de la Ciudad Educadora en el diseño, implementación y evaluación de sus políticas, planes, programas y servicios.

SECCIÓN 4TA: El Municipio de Arroyo estará facultado para:

- a) Realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para formalizar la adhesión del municipio a la AICE.
- b) Designar un enlace o estructura administrativa responsable de coordinar las iniciativas relacionadas con la Ciudad Educadora;
- c) Firmar los acuerdos, compromisos y documentos requeridos por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

SECCIÓN 5TA: El Municipio de Arroyo desarrollará un Plan de Acción de Ciudad Educadora, alineado con la Política Pública Municipal, que

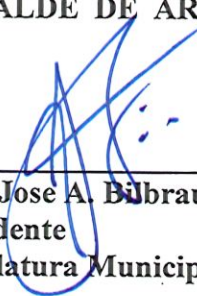
establezca objetivos, metas, indicadores y mecanismos de evaluación para la implementación efectiva de esta política pública.

SECCIÓN 6TA: Se promoverá la participación de la ciudadanía, las comunidades, las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones educativas, el sector privado y otros actores sociales en el desarrollo y fortalecimiento de la Ciudad Educadora.

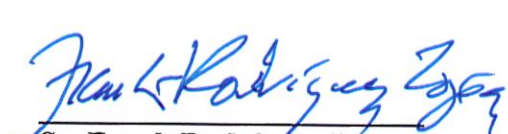
SECCIÓN 7MA: Si cualquier artículo, inciso o disposición de esta Resolución fuere declarada nula o inconstitucional, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones.

SECCIÓN 8VA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIEROLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA TERCERA REUNION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026.



Hon. Jose A. Búbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 13 SERIE: 2026-2027**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ARROYO A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE0; ADOPTAR LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS COMO MARCO TRANSVERSAL DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL; AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 1 DE OCTUBRE DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL